

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad de Alcalá

- 31** *EXTRACTO del Acuerdo de 12 de diciembre de 2023, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Bolsas de Viaje (I) 2024.*

BDNS (Identif.): 732645

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> ):

Primero. *Beneficiarios:*

- Profesores o investigadores de la Universidad de Alcalá con dedicación a tiempo completo.
- Personal investigador contratado para la realización de un proyecto de investigación que haya disfrutado de al menos doce meses de contrato en la UAH a fecha de finalización del plazo de solicitudes en los dos últimos años, y con una dedicación a la UAH durante todo este tiempo de, al menos, el 50 por 100.
- Personal Investigador Predoctoral en Formación, regulado por el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, contratados por la Universidad de Alcalá.
- Personal Investigador contratado con cargo a las ayudas del programa operativo de empleo juvenil en la categoría Ayudantes de Investigación.

Segundo. *Objeto.*—Fomentar e impulsar la actividad investigadora financiando los gastos de desplazamiento, para presentar ponencias, comunicaciones, posters u otro tipo de aportaciones científicas en congresos científicos, simposios, etc., de ámbito internacional que se celebren del 1 de enero al 31 de julio del año 2024.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Bases reguladoras Marco de la concesión de Becas y Ayudas a la Investigación por la Universidad de Alcalá ( [https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Bases\\_Reguladoras\\_Becas\\_Ayudas\\_Investigacion\\_UAH.pdf](https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.pdf) ).

Cuarto. *Cuantía.*—Se subvencionarán los gastos de viaje, hasta un máximo de 90 euros para desplazamientos a congresos que se celebren en la península en una localidad diferente a la que tenga el investigador como residencia habitual y hasta 125 euros en las islas; de hasta 300 euros para Europa y hasta 800 euros para el resto del mundo.

El importe total de esta convocatoria es de 50.000 euros. Esta convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M00541A645.09.

Quinto. *Plazo y presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 31 de enero de 2024, ambos incluidos.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del Personal Investigador.

Sexto. *Otros datos.*—No se concederán ayudas en esta convocatoria al Personal Investigador en Formación que disponga de ayudas de similar naturaleza en la Institución que sufraga la beca.

En el caso de una aportación científica con varios firmantes únicamente se concederá una Bolsa al encargado de su presentación. De no haber declaración expresa en otro sentido, se entenderá como tal el primer firmante.

Séptimo. *Adjudicaciones y criterios de selección.*—Las solicitudes serán evaluadas atendiendo a la relevancia del congreso (en función de las sociedades que lo avalen y del número de participantes) y de la publicación asociada.

Sólo se concederá una bolsa de viaje por año e investigador.

Alcalá de Henares, a 12 de diciembre de 2023.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/20.996/23)

